



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por KAMAHARA
RAZURI Alberto Javier FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial La
Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2021 10:34:26 -05:00

Trujillo, 03 de Noviembre del 2021

OFICIO N° D000206-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT

Señor(a):

Adán Constante Briceño Rojas
RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA
CIUDADANA -
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 120-2021-CTVC/LIB, reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad..

Referencia : INFORME N° D000328-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (02NOV2021)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, programa creado con la finalidad de garantizar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas de Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primario y secundaria de Jornada Escolar Completa priorizadas, en todo el ámbito de nuestra región. Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N°176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAE QW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar gestionen el servicio alimentario de acuerdo al Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE

De acuerdo al documento en referencia se informa las acciones realizadas para la atención de las alertas suscitadas CASO N° 120-2021-CTVC/LIB del ámbito de la Unidad Territorial La Libertad. Ello en concordancia con las normativas vigentes, y para lo cual los Monitores de Gestión Local ejecutaron la asistencia técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por CASTILLO
BALLENAS Hans Ernesto FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2021 10:16:23 -05:00

Trujillo, 02 de Noviembre del 2021

INFORME N° D000328-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB

Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 120-2021-CTVC/LIB, reportados por el
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad..

Referencia : a) OFICIO N° 134-2021-CTVC/LIB (09SET2021)
b) INFORME N° D000037-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-LLS

Fecha Elaboración: Trujillo, 02 de noviembre de 2021

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto del presente y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante INFORME N° D000037-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-LLS, con fecha 28 de octubre del presente año, se responde la alerta suscitada referente al **CASO N° 120-2021-CTVC/LIB** reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad.
- 1.2. Con fecha 09 setiembre del 2021 a través del documento de la referencia, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad advierte que durante las acciones de veeduría y vigilancia se ha detectado un punto crítico, correspondiente a la IE N° 80636 Luis Valle Goicochea, de nivel primaria, con código modular 0366617, situada en el distrito de Guadalupe, provincia de Virú, departamento La Libertad.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 18 de mayo, aprobar el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU de fecha 24 de abril del 2020, se dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 227-2020-MIDIS/PNAEQW, de fecha 20 de agosto de 2020, que aprueba el Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención del punto crítico señalado en el presente caso, a fin de darle solución, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. De la alerta suscitada relacionada a la entrega de alimentos a la IE N° 80636 Luis Valle Goicochea, de nivel primario, con código modular 0366617, situada en el distrito de Guadalupe, provincia de Virú, departamento La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectaron un (01) punto crítico, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:

PC1: EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS:

- Del punto crítico encontrado en el caso de alerta, se tomaron las medidas correspondientes por parte del Monitor de Gestión Local con la finalidad de subsanar las observaciones en el proceso de distribución de los alimentos, desarrolladas a continuación:
 - ✓ De acuerdo a la información brindada referente a la fecha programada para la entrega de alimentos, la Monitora de Gestión Local a cargo, se comunicó con la presidenta del CAE Liliana Silva Silva, identificada con DNI N° 27074919, quien manifestó haber coordinado con los docentes y padres de familia sobre el reparto de alimentos dentro de las fechas establecidas, es decir del 23 de agosto al 24 de setiembre, decidiendo juntar la quinta y sexta remesa; esto debido a que la IE es centro de vacunación, por ello optaron por no prestar la Institución dos semanas antes de la distribución de alimentos, como medida de prevención y así evitar posibles contagios. Detalló además que su persona y el secretario del CAE son personas vulnerables, motivo por el cual decidieron juntar las entregas, evitando exponerse debido a la aglomeración y contacto que esto implica.
 - ✓ Es importante mencionar que las medidas de protección y los protocolos de bioseguridad emanadas por el gobierno, continúan vigentes, debiendo ser respetadas, tales medidas se encuentran estipuladas en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025- 2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022. Asimismo Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021- PCM, N° 036- 2021 PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076- 2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

123-2021- PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152-2021-PCM, hasta el 31 de octubre de 2021.

- ✓ Finalmente, cabe precisar que se brindó la Asistencia Técnica a través de la plataforma meet a los miembros CAE y demás monitores de la provincia, con la finalidad de resaltar la importancia de una oportuna y adecuada entrega de los alimentos a los usuarios, toda vez que ello conlleva a un óptimo aporte nutricional, coadyuvando además a la mejora del rendimiento académico, siendo éste el objetivo principal de la prestación del servicio alimentario.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se informa sobre las acciones realizadas por parte del Monitor de Gestión Local del PNAEQW, frente al punto crítico identificado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad correspondiente a la IE N° 80636 Luis Valle Goicochea, de nivel primaria, con código modular 0366617, del distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento La Libertad.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HANS ERNESTO CASTILLO BALLENAS
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Adjunto:

- INFORME N° D000037- 2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-LLS (Anexos- Evidencia de asistencia técnica CAE)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por LESCANO
SACRAMENTO Lilia Elizabeth FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2021 19:42:01 -05:00

Trujillo, 28 de Octubre del 2021

INFORME N° D000037-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-LLS

Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Informar sobre las acciones realizadas para la atención de la alerta suscitada en la IE N°80636 Luis Valle Goicochea con modular N°0366617 del distrito Guadalupe, Provincia de Virú, Departamento La Libertad..

Referencia : PROVEIDO N° D000755-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (13SEP2021)

Fecha Elaboración: Trujillo, 28 de octubre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. INTRODUCCION:

- 1.1. Mediante el Oficio de la referencia, se hace llegar al Jefe de la Unidad Territorial La Libertad el Caso detectado, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.
- 1.2. El **CASO N° 120-2021-CTVC/LIB**, corresponde a la I.E. N° 80636 Luis Valle Goicochea, con código modular N° 0366617 Nivel primaria del Distrito de Guadalupe – Provincia de Virú; el cual realizó veeduría por representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y en cuya visita se observa 01 punto crítico.

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1. Mediante RDE N° 277 - 2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se establece el Protocolo para la atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. Mediante RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE se establece el Protocolo para la gestión del servicio alimentario del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma.

III. OBJETIVO GENERAL:

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención del caso y las recomendaciones efectuadas para el cierre del mismo.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. En atención al **CASO N°120-2021-CTVC/LIB**, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana informa que el día 08/09/2021 recibió una llamada telefónica de varios ciudadanos, quienes pidieron se guarde su identidad en reserva, brindado la siguiente información y por ello se presenta el siguiente punto crítico **EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS, evidencia que I.E. N° 80636 Luis Valle Goicochea, con código modular N° 0366617 Nivel Primaria, el 18/08/2021 recibió los productos correspondientes a la quinta entrega, sin embargo a la fecha 08/09/2021 no se ha realizado la entrega de los alimentos a los padres, al respecto se detalla lo siguiente:

- 4.1.1 Se averiguó vía teléfono a través de la directora presidente de CAE Liliana Silva Silva, identificada con DNI N° 27074919, debido al punto crítico encontrado por CTVC del distrito de Guadalupito, manifestando que para garantizar la adecuada distribución de los alimentos a los padres de familia esta se realiza cumpliendo los protocolos de bioseguridad en esta etapa de emergencia sanitaria tuvo en cuenta en coordinar con docentes y padres de familia integrantes del CAE para establecer fechas de distribución teniendo en cuenta el periodo de atención del **23 de agosto al 24 de setiembre**. Indicó que junto a integrantes CAE decidieron juntar la quinta y sexta remesa e informaron a los padres de familia quienes según manifiesta estuvieron de acuerdo para evitar contagios y aglomeraciones, debido a que la institución educativa es Centro de Vacunación, además indicó que no presta la institución para procesos de vacunación dos semanas antes a la distribución de productos a padres, como un proceso de cuarentena y desinfección, además hizo referencia que su persona y el secretario de CAE son personas vulnerables (obesidad y ser personas mayores) por lo que no pueden estar continuamente exponiéndose en los procesos de distribución evitando así poner en riesgo su salud, y las madres de familia que conformar el CAE, también tienen temor a contagio ya que la distribución implica contacto con varias personas que conllevan a riesgo de contagio por covid 19, por ello se realizó la distribución de productos de la quinta y sexta entrega el 29/09/2021 como una medida de prevención frente al covid 19.
- 4.1.2 Teniendo en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022; Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152-2021-PCM, hasta el 31 de octubre de 2021.
- 4.1.3 A través de reunión por la plataforma meet con la presidente de CAE Liliana Silva Silva, identificada con DNI N° 27074919, el secretario de CAE Hildebrando Moreno Rodríguez identificado con DNI N° 19033328 y los Monitores de Gestión Local de la provincia, se le brindó asistencia técnica de importancia de realizar la distribución de los productos de manera oportuna, debido a retrasar la entrega de producto, podría afectar el requerimiento nutricional de los estudiantes para el desarrollo óptimo de las actividades educativas, y como programa alimentario nuestro principal objetivo es que el niño reciba los alimentos durante la etapa escolar en las dosis diarias requeridas por cada



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

estudiante, por ello de suma importancia que se reciba la remesa en la fecha programada.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Se brindó asistencia técnica a los integrantes CAE de la I.E 80636 Luis Valle Goicochea, esta sesión se realizó a través de la plataforma meet, para brindar asistencia técnica del servicio alimentario y de igual forma se les comunicó el plazo que tienen para organizarse como Comité de alimentación escolar y realizar la distribución de los productos al usuario.
- 5.2. Se logró establecer con los integrantes CAE de la I.E. N° 80636 Luis Valle Goicochea, con código modular N° 0366617 Nivel Primaria, la distribución de productos de manera oportuna para la siguiente entrega y en adelante.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda realizar Asistencia técnica a los responsables de los Comités de transparencia y vigilancia ciudadana a los miembros que pertenecen a los mismos.
- 6.3. Se sugiere alcanzar el Informe al área correspondiente.

Es todo cuanto informo.

Se adjunta:

Evidencias Fotográficas

PNAEQW/UTLLBT

LELS/lcls



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

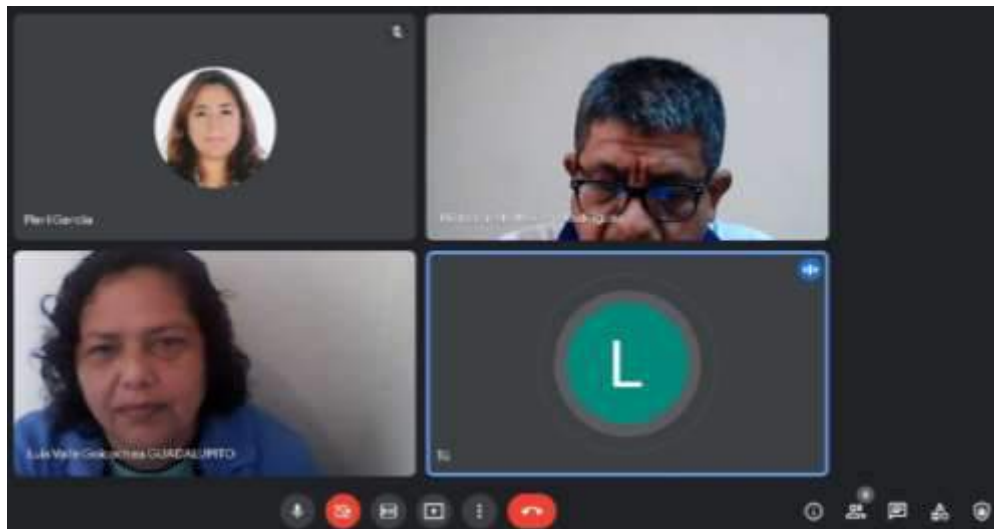
Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRO FOTOGRATICO



Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LILIA ELIZABET LESCOANO SACRAMENTO
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD